

Metrovías
Sociedad Anónima
Memoria

Señores Accionistas:

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes el Directorio somete a vuestra voluntad la Memoria, los Estados de Resultados, del Resultado Integral, de Situación Financiera, de Cambios en el Patrimonio y de Flujos de Efectivo, Notas e Información Adicional requerida por el artículo 12 Capítulo III Título IV de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (T.O. 2013) correspondientes al vigésimo sexto ejercicio económico iniciado el 1° de enero de 2018 y finalizado el 31 de diciembre de 2018, así como los Estados Financieros Individuales y la Reseña Informativa.

1. ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO

El ejercicio iniciado el 1° de enero de 2018 y finalizado el 31 de diciembre de 2018 arrojó una ganancia neta de \$ 56.176.122 en comparación a la ganancia neta de \$ 63.486.831, registrada en el ejercicio anterior.

El resultado operativo de la Sociedad refleja una disminución de poca significatividad respecto del ejercicio anterior del 8,80% considerando la reexpresión de los estados financieros en moneda homogénea establecido por la Resolución General N° 777/18 de la Comisión Nacional de Valores. El nivel de pasajeros transportados ha mantenido niveles crecientes respecto del ejercicio anterior representado por un alza del 7,9% equivalente a 26,37 millones de pasajeros originado por diversos motivos entre los cuales se pueden enumerar (1) el cierre de la estación Constitución en el SUBTE en los primeros dos meses del año 2017, (2) el aporte de la estación Facultad de Derecho a partir de junio del año 2018, (3) el atraso tarifario del SUBTE respecto a otros modos de transporte durante los primeros ocho meses del presente año, (4) la transferencia de pasajeros al Ferrocarril Urquiza debido a cierres parciales de la Línea ferroviaria San Martín que se sumaron a (5) acciones directas desarrolladas por la Sociedad en función de la creciente demanda en pos de mantener indicadores de frecuencia sostenibles y óptimos registros de confort que lograron mantener la fidelización del usuarios al servicio. En pos de esto último y acompañando el compromiso de mejora continua que se lleva adelante conjuntamente con Subterráneos de Buenos Aires, la Sociedad siguió realizando erogaciones discrecionales para la adecuación del material rodante recibido y para obras de infraestructura e instalaciones. Asimismo, la Sociedad absorbió tanto los costos incrementales que significaron el mayor transporte de pasajeros en la red como ciertos conflictos gremiales que afectaron la paralización parcial del servicio durante los meses de mayo y junio del presente ejercicio y a los numerosos inconvenientes que afectan la Línea E a causa de las obras de extensión y renovación de vías que están llevando a cabo tanto en su dirección como en su ejecución terceros a la Sociedad.

No obstante, el margen del resultado operativo permitió seguir haciendo frente a los costos financieros generados por las fuentes de financiación a las que tuvo que recurrir la Sociedad en el año 2012 hasta la firma del AOM con SBASE, a la fuerte devaluación del peso acaecida en los meses de agosto y septiembre del presente ejercicio que impactó en las exposiciones de pasivo en moneda extranjera que contaba la Sociedad, a provisiones asociadas a la finalización del AOM producto del llamado a Licitación para la operación del Servicio de SUBTE por los próximos 12 años y a la incertidumbre de la continuación de la operación del

Ferrocarril Urquiza, como también, a la falta de readecuación y tardíos reconocimientos de los costos del Ferrocarril Urquiza, que continuaron impactando en el presente ejercicio.

Los pasajeros pagos transportados por la Sociedad durante el presente ejercicio ascendieron a 367,84 millones, un 7,72% más que durante el ejercicio anterior y los pasajeros totales transportados (incluyendo combinaciones y franquicias) ascendieron a 516,94 millones, lo que representa un incremento del 8,20% respecto del año anterior.

Los coches kilómetros recorridos se incrementaron un 1,01%, pasando de 51,69 millones en el ejercicio anterior a 52,11 millones en el presente año.

Los coches en servicio en la hora pico ascendieron en promedio en el presente ejercicio a 578 unidades creciendo un 1,94% respecto del año anterior, al tiempo que los trenes puestos en servicio en la hora pico ascendieron a 109 unidades, lo que representa un incremento del 1,87% respecto del ejercicio anterior.

Cabe mencionar que en el transcurso del presente ejercicio la Sociedad ha transportado en carácter de franquiciados a 16.770.031 pasajeros, permitiendo el transporte sin costo alguno de jubilados, discapacitados, escolares, policías y personal de seguridad. Asimismo, se transportaron 1.211.969 pasajeros beneficiados con franquicia parcial por su carácter de docentes, estudiantes secundarios y terciarios.

Con fecha 16 de mayo de 2018, se inauguró la estación Facultad de Derecho de la Línea H.

Merece destacarse que durante los meses de enero y febrero del año 2017 la Línea C prestó un servicio especial por obras de mejoras llevadas adelante por SBASE en la estación Constitución, la cual permaneció cerrada desde el 2 de enero hasta el 28 de febrero de 2017 inclusive.

Del mismo modo, deben mencionarse las limitaciones registradas desde fines del año 2017 en la prestación del servicio en la Línea "H" a raíz de las restricciones de velocidad que debieron imponerse al tráfico de trenes en zonas de curvas (tramos Parque Patricios – Hospitales y Santa Fe – Las Heras), ello como consecuencia del defectuoso comportamiento registrado en el contacto rueda / riel al circular con velocidades de diseño. Tal circunstancia se origina en que la geometría de la vía no es la adecuada a dichas velocidades de diseño, y por otra parte, a las restricciones –por su diseño– para el giro de los bogies respecto de las cajas de los coches Alstom 300 que integran la flota de la Línea "H". A efectos de lograr normalizar dicha situación se está trabajando en la corrección de la vía con el aporte de piedra necesario y el ajuste de la altura de rieles acorde el peralte requerido.

Por su parte, en la línea B se manifestaron restricciones de disponibilidad de flota para la prestación del servicio comercial a partir del retiro precautorio de los coches CAF 5000 en el mes de febrero 2018, ello debido a la posibilidad que ciertos componentes que los equipan contengan asbesto.

Adicionalmente, desde mediados del mes de mayo de 2018 hasta principios de junio de 2018 tuvieron lugar varias medidas de fuerza llevadas a cabo por representantes gremiales en diferentes líneas y en horarios rotativos; éstas incluyeron en algunos casos el levantamiento de molinetes y en otros la paralización del servicio, así como los días 25 de junio de 2018 y 26 de septiembre de 2018 tuvieron lugar dos paros generales de actividades, motivo por el cual esos días no se brindó servicio en ninguna de las seis líneas del Subte ni en el Premetro, como así tampoco en el ferrocarril Urquiza.

Así también cabe señalarse que desde el 9 de julio hasta el 23 de noviembre de 2018, la Línea A operó con un servicio reducido entre las estaciones San Pedrito y Perú debido a obras de recambio de aparatos de vía y del sistema de señales en el sector Plaza de Mayo, al tiempo que producto de las obras de renovación de vías que se están desarrollando en la Línea E, del 25 al 29

de octubre de 2018 dicha Línea prestó un servicio limitado entre las estaciones San José y Playa de los Virreyes. También durante el mes de octubre de 2018 se realizaron trabajos de renovación de vías en la curva de Rubén Darío de la Línea Urquiza, los que ocasionaron minutos de interrupción en dicha Línea.

Por último, con motivo de la realización del G-20 en la Ciudad de Buenos Aires, el jueves 29 de noviembre de 2018, las líneas B y H funcionaron con servicio reducido desde las 15 hs. hasta el cierre, en tanto los días 30 de noviembre y 1° de diciembre de 2018 no se prestó servicio en las 6 líneas del subte, el premetro y tampoco en la Línea Urquiza.

En cuanto a la operación del servicio de subterráneo y premetro cabe recordar que:

- a) Con fecha 5 de abril de 2013, Metrovías y SBASE firmaron el Acuerdo de Operación y Mantenimiento del Servicio Público de la Red de Subterráneos, ello de conformidad a lo previsto en la citada Ley 4.472, mediante el cual, SBASE otorgó a Metrovías, en forma exclusiva, la operación y el mantenimiento del Servicio Público de Subterráneos y Premetro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo las líneas A, B, C, D, E y H, y el Premetro, así como las que, durante el plazo de vigencia de dicho acuerdo (AOM), se incorporen a la red; excluyendo del mismo la explotación de todos los servicios colaterales y la ejecución de obras e inversiones. El plazo de dicho AOM originario se estableció por un plazo inicial máximo de dos (2) años contados a partir de la fecha de su celebración y podía ser prorrogado por SBASE sin que la duración total del AOM pueda exceder la vigencia del período de emergencia declarado en el art. 6 de la Ley 4.472, originalmente establecido en dos (2) años, con la Facultad del Poder Ejecutivo del GCBA de prorrogarla por un (1) año adicional. Dicha Norma fue modificada por la Ley N° 4.790, que estableció que el período de emergencia es de cuatro (4) años, manteniendo la facultad del Poder Ejecutivo de prorrogarla por un (1) año adicional, luego ratificado y complementado por el Poder Ejecutivo de la C.A.B.A. a través del Decreto 127/16 de fecha 1° de febrero de 2016.
- b) Con fecha 26 de febrero de 2016, Metrovías y SBASE suscribieron la PRIMERA ADENDA MODIFICATORIA al AOM. Las principales modificaciones de la misma en términos de gestión fueron: (1) la extensión de la duración del AOM desde el 1° de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2017, (2) la recomposición de la ecuación base presupuestada a enero de 2016 por indicadores que reflejan fielmente las variaciones de precios sufridas en el período precedente y (3) la consideración de la estacionalidad para el cálculo del aporte estatal / subsidio mensual.
- c) En la sesión ordinaria llevada a cabo el día 2 de noviembre de 2017 la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sancionó la Ley N° 5885, promulgada por el Poder Ejecutivo a través del Decreto N° 469/17, mediante la cual se prorrogó el período de emergencia establecido en el art. 6° de la Ley 4472 hasta el 31 de diciembre de 2018 y delegó a SBASE la facultad de prorrogar el actual Acuerdo de Operación y Mantenimiento suscripto con la Sociedad hasta tanto quien resulte adjudicatario de la licitación que se deberá llevar a cabo, tome efectiva posesión del servicio, no pudiendo exceder dicha prórroga el 31 de diciembre de 2018. En virtud de esta modificación, con fecha 28 de diciembre de 2017 la Sociedad suscribió con SBASE una SEGUNDA ADENDA MODIFICATORIA al AOM cuyas principales modificaciones en términos de gestión fueron: (1) la extensión de la duración de la AOM hasta el 31 de diciembre de 2018, (2) el compromiso a la realización de cuatro obras – (a) Ingeniería y montaje del sistema de señales de Código abierto para el Taller Lacarra con (12) itinerarios, (b) Traslado de la Operación del PCO de Línea H a PCO Bernardo de Irigoyen, (c) Montaje de catenaria en zona túnel detrás de la cochera de Virreyes y (d) Adecuación de locales en Lacroze para instalar simuladores de línea B – cuyos costos de estas cuatro obras estarán a cargo de

SBASE debiendo la Sociedad a realizar las respectivas rendiciones de gasto y (3) ciertas consideraciones relacionadas con el período de transición en el supuesto que la Sociedad no sea la nueva adjudicataria de la licitación a llevarse a cabo.

- d) Respecto de la retribución del operador, según lo establecido en el Artículo 7.1., la Sociedad percibe (1) la tarifa abonada por el usuario (\$ 7,50 para tarjetas sin contacto con descuentos a partir del vigésimo primer viaje vigente hasta el 2 de agosto de 2018, \$ 12,50 a partir del 3 de agosto de 2018 hasta el 19 de noviembre de 2018, \$ 13,50 a partir del 20 de noviembre de 2018 hasta el 14 de diciembre de 2018, \$ 14,50 a partir de 15 de diciembre de 2018 y hasta el 14 de enero de 2019, \$ 15,50 a partir del 15 de enero de 2019 y hasta el 14 de febrero de 2019 y \$ 16,50 a partir del 15 de febrero de 2019 – todas ellas con descuentos a partir del vigésimo primer viaje - habiéndose discontinuado la opción de pago en efectivo, según tarifarios aprobados por SBASE a través de las Resoluciones Nros. 2852/16, 3180/18 y 3263/18 respectivamente los cuales a partir del 1° de febrero de 2018, producto de ponerse en vigencia la Resolución 77-E/2018 emitida por el Ministerio de Transporte, dicho valor de la tarifa forma parte del Sistema de Boleto Integrado que rige en el ámbito Metropolitano que establece distintos descuentos en función de la integración que realiza el pasajero en distintos modos de transporte durante un lapso de tiempo), (2) el valor de las comisiones por cargas de tarjetas de viaje y (3) los aportes estatales / subsidios / fomentos.
- e) Por otro lado cabe destacar que el AOM prevé que en caso de que se consideren incorporar nuevas tareas y actividades para llevar adelante los compromisos de operación y mantenimiento, o bien se produzcan variaciones en las condiciones de la Ecuación Base Presupuestaria, los mismos, previa aprobación de SBASE, serán incorporados a la Ecuación Base Presupuestaria (EBP) ajustando la retribución a percibir por el Operador.
- f) En lo que respecta a las obras, es de destacar que el Plan de Inversiones en el Subterráneo quedó paralizado tras la firma del Acta de Traspaso firmada entre el Gobierno Nacional y el Gobierno de la Ciudad en enero de 2012 y que tuvo definición con el dictado de la Ley N° 4.472 de diciembre de 2012, por la cual la Ciudad Autónoma de Buenos Aires asumió dicho servicio público, no previendo el AOM celebrado con SBASE un plan de inversiones a cargo del Operador.

Referido a la evolución del AOM producida durante el presente ejercicio, merecen destacarse que:

- Con fecha 20 de Febrero de 2018, se publicó en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires el llamado a la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 212/18 a instancias de SBASE referida a la concesión de la operación y mantenimiento de la red de Subterráneo y Premetro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por un período de 12 (doce) años prorrogable por 3 (tres) años más.
- En la sesión ordinaria llevada a cabo el día 6 de diciembre de 2018 la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sancionó la Ley N° 6102 modificatoria de la Ley N° 5885 , promulgada por el Poder Ejecutivo a través del Decreto N° 444/18, mediante la cual se prorroga el actual Acuerdo de Operación y Mantenimiento suscripto con la Sociedad hasta tanto quien resulte adjudicatario de la licitación que se está llevando a cabo tome efectiva posesión del servicio, no pudiendo exceder dicha prórroga el 31 de diciembre de 2019. En virtud de esta última modificación, con fecha 28 de diciembre de 2018 la Sociedad suscribió con SBASE una TERCERA ADENDA MODIFICATORIA al AOM cuyas principales modificaciones en términos de gestión fueron: (1) la extensión de la duración de la AOM hasta tanto el adjudicatario de la licitación que se está llevando a cabo tome efectiva posesión del servicio no pudiendo exceder dicho plazo el 31 de diciembre de 2019, (2) el compromiso de colaboración durante la etapa de transición y

- hasta la firma del Acta de toma de posesión, (3) la Sociedad deberá garantizar la incorporación a la operación y puesta en servicio del material rodante previsto incorporar durante el año 2019 y (4) la Sociedad deberá garantizar, poniendo a disposición todos los recursos necesarios, el cumplimiento de los compromisos asumidos para la inauguración de las estaciones Correo Central, Catalinas y Retiro pertenecientes a la extensión de la Línea E, previstas para el día 25 de mayo de 2019.
- La cuenta explotación base establecida en el AOM y por ende el subsidio mensual a percibir por la Sociedad ha sido modificado por:
 - Ajustes específicos aprobados por SBASE por incremento en el cuadro tarifario de la Energía en diciembre 2017 y agosto 2018, por la actualización de la antigüedad del personal a partir de los meses de abril de 2017 y 2018, por sumas no remunerativas y/o anticipos para los meses de enero a junio de 2017 a cuenta de las condiciones económicas finales acordadas en el marco de la paritaria dispuestas en las Actas con las Asociaciones Gremiales de fechas - 14 y 22 de diciembre de 2016 - 18 y 29 de mayo de 2017 - adicionadas las sumas no remunerativas dispuestas en las Actas de fecha 20 y 21 de julio de 2017, por sumas no remunerativas/anticipos a cuenta de las condiciones económicas finales acordadas en el marco de la paritaria dispuestas en las Actas con las Asociaciones Gremiales de fechas 23 de marzo de 2018, 12 de abril de 2018, 27 de junio de 2018, 27 de julio de 2018, 30 de agosto de 2018, 31 de agosto de 2018 y 20 de septiembre de 2018, por incorporación del seguro ambiental sumado a la incorporación de personas para: (1) la operación de la Nueva Estación Constitución, (2) el Nuevo Acceso de la Estación Pueyrredón (combinación línea D y H), (3) la operación de la Oficina Técnica, (4) Seguridad Operativa y CCTV, (5) cumplir con el Nuevo Programa Operativo de la Línea H, (6) implementación de Máquinas TAS, (7) adecuación de necesidades operativas generales faltantes, (8) manejo locotractores, (9) trabajos preoperativos Estación Facultad de Derecho (10) ajuste oferta de trenes y (11) Cochera Parque Patricios.
 - La operación de la nueva estación Facultad de Derecho (línea H) desde junio 2018.
 - Verificarse una modificación superior al 7% a partir de julio de 2017 producto de (1) la consideración de las nuevas escalas salariales dispuesta por los Acuerdos Gremiales de fechas 20 y 21 de julio de 2017, y (2) el ajuste de los demás rubros que conforman la cuenta explotación como consecuencia de la aplicación de los indicadores establecidos en el AOM.
 - Verificarse una modificación provisoria superior al 7% a partir de abril 2018 producto de (1) la consideración de las nuevas escalas salariales de UTA determinada en el Acuerdo Paritario, y (2) el ajuste de los demás rubros que conforman la cuenta explotación como consecuencia de la aplicación de los indicadores establecidos en el AOM.
 - Verificarse una modificación provisoria superior al 7% a partir de septiembre 2018 producto de (1) la consideración de las nuevas escalas salariales de UTA determinada en el Acuerdo Paritario de fecha 30 de agosto de 2018, (2) el ajuste del rubro Energía como consecuencia del incremento del cuadro tarifario a partir de agosto 2018 y (3) el ajuste de los demás rubros que conforman la cuenta explotación como consecuencia de la aplicación de los indicadores establecidos en el AOM.

- Verificarse una modificación provisoria superior al 7% a partir de octubre 2018 producto de (1) la consideración de las nuevas escalas salariales de UTA y APSESBA determinada en los Acuerdos Paritarios de fechas 30 de agosto de 2018 y 20 de septiembre de 2018 respectivamente, y (2) el ajuste de los demás rubros que conforman la cuenta explotación como consecuencia de la aplicación de los indicadores establecidos en el AOM.
- En concepto de aporte estatal (subsidio / fomento) por el año 2018 la Sociedad percibió la Sociedad percibió en concepto de subsidio/aporte estatal y hasta la fecha de cierre de los presentes Estados Financieros Individuales, \$ 303,6 millones por el mes de enero, \$ 333,7 millones por el mes de febrero, \$ 340,7 millones por el mes de marzo que incluye \$ 22,3 millones por sumas no remunerativas y anticipos a cuenta de paritarias, \$ 369,6 millones por el mes de abril que incluye \$ 24,6 millones de sumas no remunerativas retroactivas del Acuerdo Paritario con la UTA y sumas a cuenta paritaria APSESBA y personal fuera de convenio, \$ 357,1 millones por el mes de mayo que incluye \$ 10,1 millones por sumas a cuenta paritaria APSESBA y personal fuera de convenio más \$ 2,5 millones por incorporación de personal Facultad de Derecho y ajuste de oferta de trenes, \$ 366,4 millones por el mes de junio que incluye \$ 26,2 millones por sumas a cuenta paritaria APSESBA y personal fuera de convenio más \$ 1,7 millones por incorporación de personal por ajuste de oferta de trenes y cochera Parque Patricios , \$ 354,5 millones por el mes de julio que incluye \$ 10,1 millones por sumas a cuenta paritaria APSESBA y personal fuera de convenio más \$ 1,5 millones por incorporación de personal por ajuste de oferta de trenes y cochera Parque Patricios, \$ 283,2 millones por el mes de agosto que incluye \$ 10,1 millones por sumas a cuenta paritaria APSESBA y personal fuera de convenio más \$ 1,5 millones por incorporación de personal por ajuste de oferta de trenes y cochera Parque Patricios más \$ 25,5 millones incremento paritario UTA según Acuerdo de fecha 30 de agosto de 2018 y \$ 2,4 millones de la incorporación del seguro ambiental, \$ 297,5 millones por el mes de septiembre que incluye ajustes puntuales por \$ 43,1 millones de adecuación salarial para el personal de APSESBA y fuera de convenio producto del Acuerdo de fecha 20 de septiembre de 2018 más \$ 1,6 millones por incorporación de personal por ajuste de oferta de trenes y cochera Parque Patricios, \$ 309,4 millones en octubre, \$ 352,7 millones en noviembre que incluye \$ 13,6 millones correspondiente a sumas no remunerativas establecidas por el Decreto PEN N° 1043/2018, \$ 505,9 millones correspondientes al mes de diciembre que incluyen \$ 49,7 millones por sumas no remunerativas puntuales por los Acuerdos paritarios de fecha 12 de diciembre de 2018.

Por el año 2019, la Sociedad percibió por el mismo concepto y hasta la fecha de cierre de los presentes Estados Financieros Individuales, \$ 384,9 millones por el mes de enero que incluye \$ 29,6 millones de sumas no remunerativas a cuenta de paritarias por Acuerdos firmados con las Asociaciones Gremiales el día 23 de Enero de 2019, \$ 382,9 millones por el mes de febrero que incluye \$ 27 millones de anticipos a cuenta de paritarias acordados con las asociaciones gremiales. A la fecha de cierre de los presentes Estados Financieros Individuales queda pendiente de cobro la suma de \$ 56 millones correspondientes al año 2018.

- Referido a las obras, en el marco del Acuerdo de Operación y Mantenimiento del Servicio Público de la Red de Subterráneos, la Sociedad ha concluido durante el presente ejercicio diversas obras de infraestructura, entre las que se destacan:
 - Remodelación núcleo sanitario y vestuario para personal de tráfico Estación Las Heras.

- Perfilado de bordes de andén en estaciones Línea C.
- Remodelación Estación Avenida La Plata.
- Remodelación de locales de tráfico Línea A.
- Remodelación sector auditorio Administración Central.
- Renovación de caños de alimentación de agua corriente en estaciones Línea B.
- Adecuación de boleterías y locales afines.
- Construcción de sala de descanso provisoria para personal de tráfico Estación Congreso de Tucumán.
- Construcción de puesto de seguridad Taller Mariano Acosta.
- Normalización de Ups en salas técnicas.
- Fabricación e instalación de 500 metros de rejillas caballerizas.
- Remodelación y construcción de sala para personal de vías Estación José M. Moreno.
- Fabricación y montaje de rejas de ventilación.
- Remodelación de locales de tráfico Premetro.
- Puesta en valor núcleos sanitarios de boleterías Líneas A y E.
- Renovación de iluminación de andenes y vestíbulos en Estación Moreno de la Línea C.
- Remodelación de locales de boleterías Línea A.
- Remodelación de locales de boleterías Línea B.
- Remodelación de locales para simulador Estación Federico Lacroze.

En el mismo marco la Sociedad se encuentra desarrollando importantes obras de las cuales merecen destacarse:

- Instalación de POS en boleterías Líneas A, B y D.
- Remodelación Estación Boedo.
- Remodelación de locales de tráfico Línea E.
- Remodelación de lavadero en Taller Rancagua.

En cuanto a la adecuación del material rodante y la infraestructura, además de las tareas de mantenimiento programadas, la Sociedad ha suscripto y se encuentra ejecutando contratos por servicios de coordinación técnica de obras en la Línea B para la incorporación de coches CAF 6000 y adecuación de cinco trenes Nagoya Serie 5000, en la Línea C por renovación de vías en cocheras y talleres así como por la puesta en servicio del sistema de señalamiento, en la Línea A por adecuación del sistema de alimentación eléctrica y en la línea E por la supervisión técnica operativa de las obras que se realizan en la citada línea.

Respecto al Contrato de Concesión celebrado con el Estado Nacional en lo referido al Ferrocarril Urquiza, atento a que preveía la posibilidad de ser prorrogado por 10 años, la Sociedad reiteró el pedido de prórroga en cuestión ya formulado ante la Comisión Renegociadora creada en virtud de lo ordenado por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 367/16, y en el marco de la Renegociación del Contrato de Concesión que se venía llevando a cabo desde enero del año 2002. Pero no obstante no haberse concluido con la

renegociación del Contrato de Concesión, el Ministerio de Transporte dictó con fecha 18 de diciembre de 2017 la Resolución 1325-E/2017, por medio de la cual dispuso: (1) el rechazo del pedido de prórroga contractual solicitado por la Sociedad, (2) la instrucción a la Secretaría de Transporte y a la Secretaría de Planificación de Transporte para que conjuntamente con la Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado, la Administración de Infraestructuras Ferroviarias del estado y la Comisión Nacional de Regulación del Transporte establezcan las bases y condiciones para un llamamiento a licitación correspondiente al Grupo de Servicio N° 3 (Línea Urquiza) que deberá estar adjudicado dentro de un plazo máximo de 18 (dieciocho) meses a partir de la presente Resolución, (3) la instrucción que de no haber un adjudicatario al vencimiento del plazo establecido en el punto precedente el servicio se asignará automáticamente a la Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado y (4) la disposición de que la Sociedad continuará con la explotación del servicio durante el plazo estipulado en el punto (2). Con fecha 28 de febrero de 2018 la Sociedad impugnó dicha Resolución mediante la presentación de un Recurso de Reconsideración y Jerárquico en Subsidio ante el Ministerio de Transporte.

En cuanto a la retribución y adecuación de la cuenta explotación, cabe señalar que en el marco de la Resolución 748/12 emitida por el Ministerio del Interior y Transporte (en adelante MIyT), la Comisión Técnica Mixta de Seguimiento y Redeterminación de Costos de los Concesionarios Ferroviarios de Transporte de Pasajeros de Superficie del Área Metropolitana de Buenos Aires, conjuntamente con la Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos (UNIREN), en diciembre de 2014 finalizaron las tareas de readecuación de la Cuenta de Explotación que se materializó con el dictamen de la Resolución 1604/14 del MIyT del 16 de diciembre de 2014, la cual aprobó: (1) una nueva cuenta explotación a partir del 1° de julio de 2014; (2) un subsidio mensual de \$ 25,9 millones a valores de marzo 2014 y que no incluía la pauta salarial del año 2014; (3) una incorporación gradual de personal y la nueva cuenta de explotación a considerar en oportunidad de hacerse efectiva la totalidad de las citadas incorporaciones; (4) un “Plan de Nivelación” que contempla “Obras y Tareas de Mantenimiento”, a las cuales se le asignaron \$ 350,1 millones, y “Obras Necesarias de Inversión” con asignación de \$ 20,3 millones y cuya ejecución no podrá exceder los 18 meses de plazo; y (5) la metodología para la determinación de la tarifa propia, subsidio y/o compensación de costos de explotación, que permitirá el ajuste de la Cuenta de Explotación cuya procedencia de redeterminación se verificará con un incremento superior al 6% en cualquiera de cada uno de los rubros excepto personal, el cual se considerará procedente la evaluación, además, cuando se produzcan modificaciones en las paritarias del sector y/o incorporación de personas.

En cumplimiento de esta Resolución, con fecha 13 de agosto de 2018, la Resolución 123/18 de la SGT ajustó las redeterminaciones de subsidios mensuales a partir de agosto 2017 efectuadas por la Resolución 140/17 de fecha 18 de diciembre de 2017e como consecuencia de considerar las variaciones de todos los rubros que componen la cuenta explotación determinando que los subsidios mensuales a percibir sean de \$ 91,9 millones por el mes de agosto de 2017, \$ 87,2 millones por los meses de septiembre a noviembre de 2017, \$ 95,3 millones por los meses de diciembre 2017 y enero 2018, \$ 95,9 millones por el mes de febrero de 2018 y \$ 96,7 millones desde marzo de 2018 en adelante.

Con fecha 10 de mayo de 2018, la Resolución 404/18 del Ministerio de Transporte aprobó una nueva metodología para la redeterminación del subsidio y/o ajuste de la Cuenta de Explotación. Con fecha 5 de junio de 2018, la Resolución 88/18 de la SGT aprobó un pago a cuenta de \$ 47,5 millones en función de los acuerdos paritarios con las Asociaciones Gremiales de fecha 11 de mayo de 2018. Con fecha 23 de octubre de 2018, la Resolución 176/18 de la SGT aprobó la redeterminación automática del monto de los Rubros 1 a 8 conforme a la metodología aprobada por la Resolución N° 1604 y modificada por la

Resolución N° 404 determinando que el subsidio mensual a percibir desde julio 2018 sea de \$ 99 millones. Con fecha 29 de noviembre de 2018, la Resolución 187/18 de la SGT aprobó el reconocimiento de pagos a cuenta de la redeterminación integral de la Cuenta de Explotación correspondiente a los meses comprendidos entre octubre y diciembre 2018, las sumas de \$ 14,2 millones para el mes de octubre de 2018, \$ 8,6 millones para el mes de noviembre de 2018 y \$ 9,9 millones para el mes de Diciembre de 2018. Con fecha 27 de diciembre de 2018, la Resolución 208/18 de la SGT aprobó: (1) la redeterminación automática del monto de los Rubros 1 a 8 conforme a la metodología aprobada por la Resolución N° 1604 y modificada por la Resolución N° 404 determinando que el subsidio mensual a percibir por los meses de octubre 2018 en adelante - excepto diciembre de 2018 - sea de \$ 114,1 millones vigente hasta la fecha de cierre de los presentes Estados Financieros Individuales, (2) la redeterminación automática del monto de los Rubros 1 a 8 conforme a la metodología aprobada por la Resolución N° 1604 y modificada por la Resolución N° 404 determinando que el subsidio mensual a percibir por el mes de diciembre 2018 sea de \$ 143,2 millones cuyo importe incluye el pago del 50% del sueldo anual complementario y (3) la suma de \$ 18,9 millones en concepto de diferencias a reconocer por acuerdos paritarios celebrados en mayo de 2018 netos de los adelantos/valores aprobados por las Resoluciones 176/18 y 187/18 de la SGT.

Dado que no se han aprobado ciertas actualizaciones de la Cuenta Explotación, la Sociedad ha realizado presentaciones al Estado Nacional por solicitudes de readecuación producto de: (1) ajustes del rubro personal e incrementos superiores al 6% de los demás rubros que no componen la mano de obra desde enero 2015 a diciembre 2017 que no han sido considerados en las respectivas resoluciones aprobatorias, (2) ajustes puntuales por gratificaciones extraordinarias por colaboración operativa de conductores, capacitaciones, gratificación solidaria de fin de año e indemnizaciones por retiro anticipado de conductores previstas en diversas Actas suscriptas con las Asociaciones Gremiales durante el año 2016, (3) la incorporación de 30 agentes debidamente autorizados, (4) Incrementos paritarios producto de las Actas con las Asociaciones Gremiales de fecha 8 de octubre de 2018 para los meses de Enero 2019 en adelante, (5) Incrementos paritarios producto de las Actas con las Asociaciones Gremiales de fecha 15 de enero de 2019 para los meses de Enero 2019 en adelante, (6) la actualización de los demás rubros que componen la cuenta explotación, que determinan que el valor pendiente de reconocimiento al cierre de los presentes Estados Financieros Individuales alcancen la suma de \$ 174,7 millones.

Referido al Plan de Nivelación y a las Obras Necesarias de Inversión establecidas en los Artículos 8° y 9° de la citada Resolución N° 1604/14 y a raíz que las mismas no se desarrollaron según lo previsto debido a no establecerse una metodología de adecuación de sus valores y que tal Resolución no previó tanto partidas presupuestarias para financiar las obras como procedimientos específicos para la presentación de documentación técnica y de su correspondiente certificación de obra, con fecha 15 de febrero de 2017 la Resolución 60/2017 del Ministerio de Transporte resolvió : (1) aprobar un monto total a asignar para el Plan de Nivelación de \$ 579,6 millones a valores de julio 2016, (2) determinar una metodología de actualización, (3) aprobar un circuito administrativo y procedimiento para la aprobación de obras y tareas de mantenimiento, (4) aprobar un procedimiento de certificación y (5) establecer un plazo de ejecución de 12 meses pudiendo prorrogarse por hasta 12 meses más siempre que lo disponga el Ministerio. A la fecha de cierre de los presentes Estados Financieros Individuales la Sociedad ha ejecutado todas las obras inherentes al mejoramiento de imágenes de estaciones y pasos a nivel, estando en proceso de ejecución la reparación general de 24 coches todas ellas incluidas en la referida Resolución 1604/14 y actualmente están en proceso de negociación las nuevas obras por el monto previsto en la Resolución

60/17. Por este concepto a la fecha de cierre de los presentes Estados Financieros Individuales, la deuda del Estado Nacional alcanza la suma de \$ 48,9 millones.

Sin perjuicio de lo indicado precedentemente, la Sociedad ha realizado diversas presentaciones referidas a la situación descripta tanto al Estado Nacional como al Gobierno de la Ciudad, incluidas las originadas de la redeterminación de los mayores costos de explotación producidos en los años 2008 a 2012 y por el pago de comisiones por la venta de pasajes, que a la fecha de cierre de los presentes Estados Financieros Individuales no han sido resueltas.

Por último cabe mencionar que la Sociedad mantiene su participación (50%) tanto en la Unidad de Gestión Operativa Ferroviaria de Emergencia S.A. en Liquidación (en adelante UGOFE), como en la Unidad de Gestión Operativa Mitre Sarmiento S.A. en Liquidación (en adelante UGOMS), como en Ferrometro S.A., sociedad que había sido creada para el proyecto “Tren Liviano del Este”, todas ellas sin operación a la fecha.

En lo que respecta a UGOFE y UGOMS, ambas sociedades deberán acordar con SOFSE el proceso de cancelación de los pasivos remanentes, la formalización de la transferencia de los bienes afectados a la operación, y los derechos y obligaciones pendientes de ejecución y/o cancelación respecto a los contratos en curso de ejecución, así como respecto a las obras, juicios en trámite y retribuciones por gerenciamiento pendientes de cobro, todo lo cual deberá ser motivo de tratamiento en el proceso de liquidación y cancelación de créditos y deudas que formará parte de las rendiciones finales de cuenta. A tales fines, UGOFE y UGOMS formalizarán con SOFSE y con los nuevos Operadores los Acuerdos que resulten necesarios a fin de determinar el procedimiento a seguir en cada caso para una transferencia ordenada para el cumplimiento de los actos derivados de la transición.

2. BREVE COMENTARIO SOBRE PERSPECTIVAS FUTURAS

En virtud de los términos de gestión que estipulan el AOM y sus adendas, la Sociedad procurará maximizar los estándares de calidad y eficiencia con el objetivo de continuar mejorando la experiencia del usuario. Asimismo la Sociedad se ha presentado asociado con su accionista principal como oferente de la vigente licitación del servicio de SUBTE por los próximos 12 años presentando un proyecto innovador y ambicioso, que contempla emprender un proceso de transformación hacia un subte inteligente, más conectado y sustentable con foco en la digitalización para lo cual ya se encuentra trabajando con la asistencia técnica de la DB Deutsche Bahn E&C, empresa líder en digitalización y nuevas tecnologías aplicadas al transporte, como también, la realización de inversiones para la ampliación y acondicionamiento de talleres. Por su parte, en lo relacionado a la operación del Ferrocarril Urquiza la Sociedad se encuentra mejorando sus indicadores de operación que le permitan posicionarse en vistas de una futura licitación o prórroga de Concesión en caso de prosperar el reclamo formal realizado por la Sociedad contando también con la asesoría técnica de la DB Deutsche Bahn E&C.

3. ASPECTOS VINCULADOS A LA ORGANIZACIÓN DE LA TOMA DE DECISIONES Y AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA SOCIEDAD

El Directorio asume la administración de la Sociedad, a cuyo efecto adopta, aprueba y hace implementar las políticas y estrategias generales para llevar a cabo en forma diligente y eficiente la gestión del negocio. Los directores son designados por la Asamblea de Accionistas, según lo dispuesto por el estatuto social. El número de integrantes es de ocho

titulares y ocho suplentes, seis titulares y sus reemplazantes elegidos por la clase A y dos titulares y sus reemplazantes por la clase B. Actualmente, los directores de la clase B y dos de los directores de la clase A revisten la condición de independientes por no encontrarse incluidos en los criterios establecidos en el artículo 11 del capítulo III.6 del Libro I de la Resolución General 368/01 de la Comisión Nacional de Valores y sus modificatorias.

Asimismo, la Sociedad cuenta con un Comité de Auditoría integrado por mayoría de directores independientes, quienes son elegidos por el Directorio en su conjunto. El Comité de Auditoría ejerce sus funciones legales conforme a su Reglamento Interno, en total arreglo a las disposiciones legales y estatutarias vigentes.

El Directorio verifica la implementación de las estrategias y políticas. Asimismo controla el desempeño de las gerencias de la sociedad, de la estructura organizativa y de los procedimientos significativos referidos al sistema de control interno, como así también analiza los contratos relevantes y otorga poderes, todo ello en coherencia con las normas y disposiciones regulatorias referidas a la actividad, en el marco del respeto por el interés social de la misma.

Respecto al control interno, la Sociedad cuenta con sistemas de información que permiten lograr una adecuada registración de todos los hechos económicos en que interviene la Compañía, con un sistema de control interno acorde a la operatoria y estructura de la misma. En el año 2003 Metrovías obtuvo la certificación de su Sistema de Gestión de la Calidad con la norma ISO 9001:2008, para las cinco Líneas del Subte, el Premetro y la Línea Ferroviaria Urquiza y en el año 2010 obtuvo la misma certificación para la Línea H. En el año 2016 se realizó la recertificación bajo la nueva norma ISO 9001:2015.

4. POLITICA DE REMUNERACIONES

Las remuneraciones de la compañía se establecen en base a remuneraciones de mercado comparando para todas las escalas tareas y responsabilidades similares. En lo que respecta a la remuneración de los directores, las mismas se determinan considerando las funciones técnico-administrativas ejercidas por los mismos, y son aprobadas por la asamblea de accionistas.

5. PROPUESTA DE ASIGNACION DE RESULTADOS

El resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018 establece una ganancia de \$ 56.176.122 y los resultados acumulados a dicha fecha arrojan una ganancia de \$ 86.381.307.

Por tal motivo, el Directorio de la Sociedad estima procedente efectuar la siguiente propuesta de asignación de resultados para ser tratada en la Asamblea General de Accionistas a saber:

1. Distribuir dividendos por la suma de \$ 73.307.270.
2. Reconstituir reserva legal producto de la absorción de resultados acumulados ad referéndum de la Asamblea de accionistas (Art. 3b RG 777/18 CNV) por la suma de \$ 10.265.231.
3. Constituir reserva legal por la suma de \$ 2.808.806.

El Directorio no efectúa propuesta de capitalización del Ajuste Integral del Capital Social, atento a que se considera que el capital actual es suficiente para el giro de la Sociedad.

6. OPERACIONES CON SOCIEDADES ART. 33 LEY 19.550 Y SOCIEDADES RELACIONADAS

Durante el presente ejercicio, la Sociedad ha desarrollado operaciones con partes relacionadas, las cuales se exponen detalladas en la Nota 21 a los presentes Estados Financieros Individuales.

Agradecimientos

El Directorio agradece muy especialmente a los proveedores y clientes de la Sociedad como así también a las instituciones bancarias por su colaboración con la gestión de la empresa. Reciba también el personal de la Sociedad el sincero reconocimiento de este Directorio por los importantes esfuerzos realizados durante el presente ejercicio.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de marzo 2019.

ANEXO II

METROVIAS S.A.

Anexo a la Memoria correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2018.

Informe sobre el Código de Gobierno Societario

	Cumplimiento		Incumplimiento	Informar o Explicar
	Total	Parcial		
<u>PRINCIPIO I. TRANSPARENTAR LA RELACION ENTRE LA EMISORA, EL GRUPO ECONÓMICO QUE ENCABEZA Y/O INTEGRA Y SUS PARTES RELACIONADAS</u>				
Recomendación I.1: Garantizar la divulgación por parte del Órgano de Administración de políticas aplicables a la relación de la Emisora con el grupo económico que encabeza y/o integra y con sus partes relacionadas	X			Metrovías S.A. (Metrovías o la Sociedad) cuenta con adecuadas políticas respecto a la relación de la emisora con el grupo económico y con sus integrantes. El estatuto de la sociedad contiene normas relacionadas con los requisitos necesarios para las contrataciones con partes relacionadas, a fin de que las mismas se realicen como entre partes independientes. Previo a la celebración de toda operación con una parte relacionada por montos relevantes, el Directorio somete la misma a consideración del Comité de Auditoría brindándole toda la información relevante

	Cumplimiento		Incumplimiento	Informar o Explicar
	Total	Parcial		
				relacionada a la citada operación, y la misma es aprobada por el Directorio únicamente cuando el Comité de Auditoría se expidió favorablemente, informando que la operación se ajustaba a las condiciones normales y habituales del mercado y a las pautas normales de una operación celebrada entre partes independientes. Asimismo, en los balances anuales y trimestrales de la sociedad se informan las operaciones con partes relacionadas y se confecciona una nota al respecto.
Recomendación I.2: Asegurar la existencia de mecanismos preventivos de conflictos de interés.	X			El Comité de Auditoría está facultado para investigar y obtener información que permita identificar situaciones que podrían generar conflicto de intereses, desarrollando un plan de actuación orientado en tal sentido. El Código de Ética y Conducta Empresarial de Metrovías tiene previsiones específicas al respecto en el capítulo denominado "Conflictos de Interés y Riesgo de Influencia Indebida".
Recomendación I.3: Prevenir el uso indebido de información privilegiada.	X			La Sociedad previene el uso indebido de la información privilegiada por parte de todos sus empleados, estableciendo dicho compromiso de confidencialidad desde el mismo momento de la incorporación de cada empleado a la Compañía, y con vigencia del mismo incluso aún luego de la desvinculación del funcionario. El Código de Ética y Conducta Empresarial de Metrovías tiene previsiones específicas al respecto en el capítulo denominado "Tratamiento de Información"; "Información Privilegiada".
<u>PRINCIPIO II. SENTAR LAS BASES PARA UNA SÓLIDA ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA EMISORA</u>				
Recomendación II. 1: Garantizar que el Órgano de Administración asuma la administración y supervisión de la Emisora y su orientación estratégica.	X			El Directorio asume la administración de la Sociedad, a cuyo efecto adopta, aprueba y hace implementar las políticas y estrategias generales para llevar a cabo en forma diligente y eficiente la gestión del negocio.

	Cumplimiento		Incumplimiento	Informar o Explicar
	Total	Parcial		
II.1.1 el Órgano de Administración aprueba				-
II.1.1.1 el plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuestos anuales	X			El Directorio analiza y aprueba la gestión y presupuestos del negocio.
II.1.1.2 la política de inversiones (en activos financieros y en bienes de capital), y de financiación	X			El Directorio aprueba la política de inversiones y de financiación.
II.1.1.3 la política de gobierno societario (cumplimiento Código de Gobierno Societario)	X			El Directorio aprueba la política de gobierno societario, la cual se desarrolla y analiza como un Anexo integrante de la Memoria Anual.
II.1.1.4 la política de selección, evaluación y remuneración de los gerentes de primera línea	X			El Directorio analiza caso por caso las acciones necesarias a seguir en esta materia, contando con el asesoramiento del Departamento de RRHH. Hasta la fecha el Directorio no ha adoptado una política general.
II.1.1.5 la política de asignación de responsabilidades a los gerentes de primera línea	X			El Directorio es el responsable de la asignación de responsabilidades a los gerentes de primera línea. Hasta la fecha el Directorio no ha codificado en un documento escrito esta política.
II.1.1.6 la supervisión de los planes de sucesión de los gerentes de primera línea	X			El Directorio de la Sociedad analiza caso por caso los planes de sucesión de los gerentes de primera línea, recibiendo el asesoramiento del departamento de recursos humanos.
II.1.1.7 la política de responsabilidad social empresaria	X			El Directorio aprueba políticas de responsabilidad social empresaria, tales como medioambientales, de difusión cultural, de seguridad, de becas escolares, entre otras. El Código de Ética y Conducta Empresarial de Metrovías tiene previsiones específicas al respecto en el capítulo denominado “Responsabilidad Social Empresaria”.; Desde Metrovías impulsamos el desarrollo y el bienestar de comunidades locales participando en la promoción de programas, proyectos institucionales e iniciativas culturales, que buscan promover y fortalecer el compromiso con la infancia, la ciudadanía y el medio ambiente, fundamentalmente

	Cumplimiento		Incumplimiento	Informar o Explicar
	Total	Parcial		
				orientados a la educación y la salud. Además, satisfacemos a nuestros clientes, con servicios y bienes que mejoren la calidad de vida de las comunidades en que se encuentre inserta y contribuimos al desarrollo social, económico, tecnológico y empresarial de estas mismas comunidades. Metrovías cree que el arte expresa el sentir de la sociedad a la que pertenece, y como actor de ésta, promueve la manifestación de sus valores.
II.1.1.8 las políticas de gestión integral de riesgos y de control interno, y de prevención de fraudes	X			El Directorio aprueba las políticas de control y gestión de riesgos así como la política de prevención de fraudes. El Código de Ética y Conducta Empresarial de Metrovías; la Política Anticorrupción de Metrovías y el protocolo de Relaciones con la Administración Pública de Metrovías tienen previsiones específicas al respecto.
II.1.1.9 la política de capacitación y entrenamiento continuo para miembros del Órgano de Administración y de los gerentes de primera línea		X		Los miembros del Órgano de Administración y los gerentes de primera línea, por la naturaleza específica del objeto propio de la Sociedad, cuentan con un alto grado de especialización y conocimiento para el desempeño de sus funciones. La Sociedad desarrolla programas de entrenamiento para directores y ejecutivos gerenciales en instituciones de primera línea y/u otros mecanismos de formación. Sin embargo, no existe como tal, un protocolo permanente de capacitación y entrenamiento aprobado por el Directorio. El Código de Ética y Conducta Empresarial de Metrovías tiene previsiones específicas al respecto en el capítulo denominado "Fomento de la Profesionalización".
II.1.2 De considerar relevante, agregar otras políticas aplicadas por el Órgano de Administración que no han sido mencionadas y detallar los puntos significativos				El Código de Ética y Conducta Empresarial de Metrovías tiene numerosas previsiones específicas al respecto especialmente en los capítulos denominados "Relaciones entre Colaboradores Internos"; "Debida Diligencia hacia Terceros"; "Relaciones con Accionistas"; "Relación con Proveedores y Contratistas"; "Relación con Clientes"; "Relación con los Sindicatos"; "Anticorrupción"; "Competencia"..
II.1.3 La Emisora cuenta con una política tendiente a garantizar la disponibilidad de	X			Las decisiones que hacen a la administración de la Sociedad se toman durante reuniones celebradas por el

	Cumplimiento		Incumplimiento	Informar o Explicar
	Total	Parcial		
información relevante para la toma de decisiones de su Órgano de Administración y una vía de consulta directa de las líneas gerenciales, de un modo que resulte simétrico para todos sus miembros (ejecutivos, externos e independientes) por igual y con una antelación suficiente, que permita el adecuado análisis de su contenido				Directorio. Está garantizada la disponibilidad de información relevante para la toma de decisiones.
II.1.4 Los temas sometidos a consideración del Órgano de Administración son acompañados por un análisis de los riesgos asociados a las decisiones que puedan ser adoptadas, teniendo en cuenta el nivel de riesgo empresarial definido como aceptable por la Emisora	X			Los temas de relevancia sometidos a consideración del Directorio son acompañados, de corresponder, por una recomendación de la Gerencia General que incluye un análisis de los riesgos asociados a las decisiones que puedan ser adoptadas. El Código de Ética y Conducta Empresarial de Metrovías tiene numerosas previsiones específicas al respecto especialmente en los capítulos denominados “Debida Diligencia hacia Terceros”; “Relaciones con Accionistas”; “Relación con Proveedores y Contratistas”; “Relación con Clientes”; “Relación con los Sindicatos”; “Anticorrupción”; “Competencia”.
Recomendación II.2: Asegurar un efectivo Control de la Gestión empresarial.				–
II.2.1 El Órgano de Administración verifica el cumplimiento del presupuesto anual y del plan de negocios	X			El Directorio controla el cumplimiento del presupuesto aprobado y, consecuentemente, el plan de negocios.
II.2.2 El Órgano de Administración verifica el desempeño de los gerentes de primera línea y su cumplimiento de los objetivos a ellos fijados	X			El Directorio monitorea el desempeño de los gerentes de primera línea y el cumplimiento de los objetivos del plan de operaciones.
Recomendación II.3: Dar a conocer el proceso de evaluación del desempeño del Órgano de Administración y su impacto.				–
II.3.1 Cada miembro del Órgano de Administración	X			Cada miembro del Directorio cumple con las previsiones del Estatuto Social de manera total. No existe un reglamento del

	Cumplimiento		Incumplimiento	Informar o Explicar
	Total	Parcial		
cumple con el Estatuto Social y, en su caso, con el Reglamento del funcionamiento del Órgano de Administración				funcionamiento del Órgano de Administración.
II.3.2 El Órgano de Administración expone los resultados de su gestión teniendo en cuenta los objetivos fijados al inicio del período, de modo tal que los accionistas puedan evaluar el grado de cumplimiento de tales objetivos, que contienen tanto aspectos financieros como no financieros	X			Con la periodicidad anual exigida legalmente, el Directorio elabora su Memoria, la cual junto con los Estados Financieros anuales, es sometida a la consideración de la asamblea de accionistas. En dicho documento, el Directorio describe su actuación y resultados de la gestión del ejercicio anterior a efectos de brindar una guía adecuada y suficiente para permitir la evaluación del desempeño de sus integrantes por parte de la Asamblea.
Recomendación II.4: Que el número de miembros externos e independientes constituyan una proporción significativa en el Órgano de Administración.				-
II.4.1 La proporción de miembros ejecutivos, externos e independientes (éstos últimos definidos según la normativa de esta Comisión) del Órgano de Administración guarda relación con la estructura de capital de la Emisora	X			El grupo de control es titular de acciones representativas del 90,66% del capital social. El 8,55 % es de titularidad del accionista FGS-ANSES y el resto es de titularidad de accionistas minoritarios. El Directorio de la Sociedad está integrado por 8 directores de los cuales 4 revisten carácter de independientes en los términos de las normas de la CNV. Consecuentemente, la proporción de miembros independientes del Directorio representa el 50% del total de sus miembros.
II.4.2 Durante el año en curso, los accionistas acordaron a través de una Asamblea General una política dirigida a mantener una proporción de al menos 20% de miembros independientes sobre el número total de miembros del Órgano de Administración	X			El Directorio se ajusta a las exigencias legales en cuanto a la cantidad de directores independientes para que funcione debidamente el Comité de Auditoría. La asamblea de accionistas siempre ha elegido la cantidad de directores independientes necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en las normas legales y reglamentarias aplicables y permitir la integración del Comité de Auditoría con una mayoría absoluta de miembros independientes. La independencia de los miembros del Directorio nunca ha sido materia de cuestión en la vida de la Sociedad y, de haber correspondido por normas

	Cumplimiento		Incumplimiento	Informar o Explicar
	Total	Parcial		
				estatutarias o legales, los directores alcanzados, en la decisión que se tratare, practicaron la abstención correspondiente.
Recomendación II.5: Comprometer a que existan normas y procedimientos inherentes a la selección y propuesta de miembros del Órgano de Administración y gerentes de primera línea.				–
II.5.1 La Emisora cuenta con un Comité de Nombramientos:			X	La Emisora hasta la fecha no ha visto necesario impulsar iniciativas tendientes a conformar un comité de nombramientos.
II.5.1.1 integrado por al menos tres miembros del Órgano de Administración, en su mayoría independientes				Ver explicación II.5.1
II.5.1.2 presidido por un miembro independiente del Órgano de Administración				Ver explicación II.5.1
II.5.1.3 que cuenta con miembros que acreditan suficiente idoneidad y experiencia en temas de políticas de capital humano				Ver explicación II.5.1
II.5.1.4 que se reúna al menos dos veces por año				Ver explicación II.5.1
II.5.1.5 cuyas decisiones no son necesariamente vinculantes para la Asamblea General de Accionistas sino de carácter consultivo en lo que hace a la selección de los miembros del Órgano de Administración				Ver explicación II.5.1
II.5.2 En caso de contar con un Comité de Nombramientos, el mismo:				Ver explicación II.5.1
II.5.2.1. verifica la revisión y evaluación anual de su reglamento y sugiere al Órgano de Administración las modificaciones para su aprobación				Ver explicación II.5.1
II.5.2.2 propone el desarrollo de				Ver explicación II.5.1

	Cumplimiento		Incumplimiento	Informar o Explicar
	Total	Parcial		
critérios (calificación, experiencia, reputación profesional y ética, otros) para la selección de nuevos miembros del Órgano de Administración y gerentes de primera línea				
II.5.2.3 identifica los candidatos a miembros del Órgano de Administración a ser propuestos por el Comité a la Asamblea General de Accionistas				Ver explicación II.5.1 y respuesta II.4.2
II.5.2.4 sugiere miembros del Órgano de Administración que habrán de integrar los diferentes Comités del Órgano de Administración acorde a sus antecedentes				Ver explicación II.5.1
II.5.2.5 recomienda que el Presidente del Directorio no sea a su vez el Gerente General de la Emisora				Ver explicación II.5.1. Sin embargo, se destaca que el Gerente General no sólo no es el Presidente del Directorio, sino que se encuentra sujeto al control y supervisión del Directorio.
II.5.2.6 asegura la disponibilidad de los curriculum vitae de los miembros del Órgano de Administración y gerentes de la primera línea en la web de la Emisora, donde quede explicitada la duración de sus mandatos en el primer caso				La Emisora, hasta la fecha, no ha registrado en su página web la duración de mandatos y CV de los directores y gerentes de primera línea.
II.5.2.7 constata la existencia de un plan de sucesión del Órgano de Administración y de gerentes de primera línea				Ver explicación II.1.1.6.
II.5.3 De considerar relevante agregar políticas implementadas realizadas por el Comité de Nombramientos de la Emisora que no han sido mencionadas en el punto anterior				No corresponde.
Recomendación II.6: Evaluar la conveniencia de que miembros del Órgano de Administración y/o síndicos y/o consejeros de vigilancia desempeñen funciones en diversas Emisoras.	X			La Emisora no ha apreciado como inconveniente que sus directores y/o síndicos desempeñen funciones en otras sociedades, donde integran una perspectiva más completa de su visión empresarial de gestión. No se tiene evidencia que ello hubiere afectado el cumplimiento de sus

	Cumplimiento		Incumplimiento	Informar o Explicar
	Total	Parcial		
				funciones en la Emisora. Los directores aceptan y dedican al desarrollo de sus tareas el tiempo necesario, no habiéndose presentado inconvenientes por este tema a lo largo de la vida de la Sociedad.
Recomendación II.7: Asegurar la Capacitación y Desarrollo de miembros del Órgano de Administración y gerentes de primera línea de la Emisora.				-
<p>II.7.1 La Emisora cuenta con Programas de Capacitación continua vinculado a las necesidades existentes de la Emisora para los miembros del Órgano de Administración y gerentes de primera línea, que incluyen temas acerca de su rol y responsabilidades, la gestión integral de riesgos empresariales, conocimientos específicos del negocio y sus regulaciones, la dinámica de la gobernanza de empresas y temas de responsabilidad social empresaria. En el caso de los miembros del Comité de Auditoría, normas contables internacionales, de auditoría y de control interno y de regulaciones específicas del mercado de capitales.</p> <p>Describir los programas que se llevaron a cabo en el transcurso del año y su grado de cumplimiento</p>	X			Como se indicó en II.1.1.9, los miembros del Órgano de Administración y los gerentes de primera línea designados cuentan con un alto grado de especialización y conocimiento. La Sociedad desarrolla programas de entrenamiento para directores y ejecutivos gerenciales en instituciones de primera línea y/u otros mecanismos de formación. El Código de Ética y Conducta Empresarial de Metrovías ha establecido como uno de sus principios de actuación organizar programas de capacitación y formaciones periódicas para que cada Colaborador Interno conozca los principios y valores contenidos en el Código de Ética. Todo nuevo Colaborador Interno seguirá una capacitación inicial sobre los principios de integridad recogidos en el Código de Ética como parte de su inducción. Los Colaboradores Internos deben firmar la Declaración de Compromiso y Cumplimiento del Código de Ética y Conducta Empresarial. Las capacitaciones tienen por objeto alertar a los Colaboradores Internos sobre los riesgos de integridad específicos a sus funciones o sectores en los que operan. El Directorio no sólo promueve la participación de los Colaboradores Internos en las actividades de capacitación, sino que también participa activamente en ellas. Las capacitaciones son obligatorias para todos los Colaboradores Internos, con independencia de su nivel jerárquico.
II.7.2 La Emisora incentiva, por otros medios no mencionadas en II.7.1, a los miembros de Órgano de Administración y	X			Ver explicación que antecede..

	Cumplimiento		Incumplimiento	Informar o Explicar
	Total	Parcial		
gerentes de primera línea mantener una capacitación permanente que complemente su nivel de formación de manera que agregue valor a la Emisora. Indicar de qué modo lo hace				
PRINCIPIO III. AVALAR UNA EFECTIVA POLÍTICA DE IDENTIFICACIÓN, MEDICIÓN, ADMINISTRACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL RIESGO EMPRESARIAL				
Recomendación III: El Órgano de Administración debe contar con una política de gestión integral del riesgo empresarial y monitorea su adecuada implementación.				-
III.1 La Emisora cuenta con políticas de gestión integral de riesgos empresariales (de cumplimiento de los objetivos estratégicos, operativos, financieros, de reporte contable, de leyes y regulaciones, otros)	X			<p>La Emisora aplica una política de gestión de riesgos cuyo objetivo es:</p> <p>a) Identificar, evaluar y priorizar los riesgos clave de negocio y de proceso.</p> <p>b) Establecer las estrategias apropiadas para gerenciar los riesgos clave.</p> <p>c) Definir y establecer las tolerancias de los riesgos claves.</p> <p>d) Establecer los controles y herramientas apropiadas para gerenciar y monitorear los riesgos claves en sintonía con las estrategias de negocios definidas. El Código de Ética y Conducta Empresarial de Metrovías tiene numerosas previsiones específicas al respecto especialmente en los capítulos denominados “Debida Diligencia hacia Terceros”; “Relaciones con Accionistas”; “Relación con Proveedores y Contratistas”; “Relación con Clientes”; “Relación con los Sindicatos”; “Anticorrupción”; “Competencia”.</p>
III.2 Existe un Comité de Gestión de Riesgos en el seno del Órgano de Administración o de la Gerencia General. Informar sobre la existencia de manuales de procedimientos y detallar los principales factores de riesgos que son específicos para la Emisora o su actividad y las acciones de mitigación		X		<p>Debido al amplio acceso a información de la actividad y situación de la Sociedad, profesionalidad e involucramiento de todos sus miembros, hasta la fecha en el seno del Directorio no han surgido iniciativas para conformar un comité de gestión de riesgos y/o elaborar manuales de procedimientos al respecto.</p> <p>En lo que respecta al papel de supervisión desempeñado por el Comité de Auditoría</p>

	Cumplimiento		Incumplimiento	Informar o Explicar
	Total	Parcial		
implementadas. De no contar con dicho Comité, corresponderá describir el papel de supervisión desempeñado por el Comité de Auditoría en referencia a la gestión de riesgos.				remitimos al punto IV.3 El Código de Ética y Conducta Empresarial de Metrovías tiene numerosas previsiones específicas al respecto especialmente en los capítulos denominados “Debida Diligencia hacia Terceros”; “Relaciones con Accionistas”; “Relación con Proveedores y Contratistas”; “Relación con Clientes”; “Relación con los Sindicatos”; “Anticorrupción”; “Competencia”.
III.3 Hay una función independiente dentro de la Gerencia General de la Emisora que implementa las políticas de gestión integral de riesgos (función de Oficial de Gestión de Riesgo o equivalente)			X	No hay una función independiente dentro de la Gerencia General que implemente las políticas de gestión integral de riesgos.
III.4 Las políticas de gestión integral de riesgos son actualizadas permanentemente conforme a las recomendaciones y metodologías reconocidas en la materia. Indicar cuáles (Enterprise Risk Management, de acuerdo al marco conceptual de COSO – Committee of sponsoring organizations of the Treadway Commission –, ISO 31000, norma IRAM 17551, sección 404 de la Sarbanes-Oxley Act, otras)		X		Ver explicación III.1 y IV.2
III.5 El Órgano de Administración comunica sobre los resultados de la supervisión de la gestión de riesgos realizada conjuntamente con la Gerencia General en los estados financieros y en la Memoria anual	X			Se informa en los estados financieros de la sociedad, y en virtud de los resultados de la gestión de riesgos, las medidas tomadas para morigerar las potenciales consecuencias negativas en el desarrollo de la actividad de la Sociedad y la gestión del riesgo financiero. Adicionalmente, en la Memoria se hace una referencia sobre el tema, que establece que la Sociedad cuenta con un sistema de normas y procedimientos internos que aseguran un adecuado nivel de control.

PRINCIPIO IV. SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DE LA INFORMACION FINANCIERA CON

	Cumplimiento		Incumplimiento	Informar o Explicar
	Total	Parcial		
AUDITORÍAS INDEPENDIENTES				
Recomendación IV: Garantizar la independencia y transparencia de las funciones que le son encomendadas al Comité de Auditoría y al Auditor Externo.				–
IV.1 El Órgano de Administración al elegir a los integrantes del Comité de Auditoría teniendo en cuenta que la mayoría debe revestir el carácter de independiente, evalúa la conveniencia de que sea presidido por un miembro independiente	X			El Directorio se ajusta a las exigencias legales en cuanto a la cantidad de directores independientes para que funcione debidamente el Comité de Auditoría. Desde la conformación del Comité de Auditoría, éste siempre ha sido presidido por un director independiente.
IV.2 Existe una función de auditoría interna que reporta al Comité de Auditoría o al Presidente del Órgano de Administración y que es responsable de la evaluación del sistema de control interno	X			La función de auditoría interna se realiza sobre la base de sistemas de control interno en las distintas áreas. El Comité de Auditoría analiza y supervisa la información y documentación generada por éstos, en conjunto con las tareas desarrolladas por el Auditor Externo, para evaluar la suficiencia, adecuación, fiabilidad y eficaz funcionamiento del control interno de las distintas áreas.
IV.3 Los integrantes del Comité de Auditoría hacen una evaluación anual de la idoneidad, independencia y desempeño de los Auditores Externos, designados por la Asamblea de Accionistas.	X			<p>Cada año el Comité de Auditoría emite un informe acerca de los antecedentes del estudio de Auditores Externos propuesto y su desempeño en ejercicios anteriores, evaluando y considerando los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que los Auditores Externos pertenezcan a un estudio contable de los más reconocidos y prestigiosos tanto a nivel nacional como internacional, que hayan desempeñado y desempeñen las funciones de auditoría externa de algunas de las sociedades y grupos empresarios más importantes. • Que los Auditores Externos no hayan merecido objeciones de los organismos de control, ni cuestionamientos de los accionistas en auditorías anteriores. • Que la solvencia profesional de los socios y del equipo de trabajo de los

	Cumplimiento		Incumplimiento	Informar o Explicar
	Total	Parcial		
				Audidores Externos y el conocimiento que han adquirido de su contabilidad y sus controles internos en auditorías, hagan aconsejable su continuidad en el cargo, por cuanto esa experiencia acumulada, sumada a la independencia y eficiencia con que han desempeñado la función, constituyen un respaldo importante para su desempeño en futuras gestiones.
IV.4 La Emisora cuenta con una política referida a la rotación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora y/o del Auditor Externo; y a propósito del último, si la rotación incluye a la firma de auditoría externa o únicamente a los sujetos físicos		X		<p>La sociedad cuenta con la auditoría externa de PriceWaterhouse & Co. S.R.L., firma miembro de PriceWaterhouseCoopers, que cuenta con prestigio a nivel mundial y que rota periódicamente sus equipos de profesionales de acuerdo con la normativa vigente.</p> <p>En relación a la rotación de la firma de auditoría externa, la Emisora se atenderá a los que disponen las normas vigentes en dicha materia.</p> <p>En cuanto a los miembros de la Comisión Fiscalizadora, los mismos poseen amplia trayectoria y avezada experiencia en sus funciones; por este motivo, ha sido política de la compañía la estabilidad en la composición de la Comisión Fiscalizadora, no considerando a la rotación como garantía de un mejor desempeño de sus funciones.</p>
PRINCIPIO V. RESPETAR LOS DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS				
Recomendación V.1: Asegurar que los accionistas tengan acceso a la información de la Emisora.				—
V.1.1 El Órgano de Administración promueve reuniones informativas periódicas con los accionistas coincidiendo con la presentación de los estados financieros intermedios. Explicitar indicando la cantidad y frecuencia de las reuniones realizadas en el transcurso del año			X	La Sociedad pone a disposición de los accionistas, con la antelación suficiente a las asambleas respectivas, la documentación relativa a estados contables, informes del Comité de Auditoría y demás información prevista en el régimen de oferta pública. A su vez presenta estados contables trimestrales y publica todo hecho o situación que, por su importancia, sea apto para afectar en forma sustancial la colocación de los valores negociables de la

	Cumplimiento		Incumplimiento	Informar o Explicar
	Total	Parcial		
				emisora o el curso de su negociación.
V.1.2 La Emisora cuenta con mecanismos de información a inversores y con un área especializada para la atención de sus consultas. Adicionalmente cuenta con un sitio web que puedan acceder los accionistas y otros inversores, y que permita un canal de acceso para que puedan establecer contacto entre sí.	X			Los inversores reciben información simétrica en calidad, cantidad y frecuencia por medio de la Autopista de la Información Financiera y del Boletín de la Bolsa de Comercio, así como a través de medios de amplia circulación cuando ello es necesario. La Sociedad brinda además información acerca de sus actividades y gestión comercial a través de su página web www.metrovias.com.ar . Asimismo, cuenta con un Responsable de Relaciones con el Mercado, quien recibe las consultas e inquietudes de los mismos y cuyo nombre y direcciones de contacto se encuentran publicados en la Autopista de la Información Financiera.
Recomendación V.2: Promover la participación activa de todos los accionistas.				–
V.2.1 El Órgano de Administración adopta medidas para promover la participación de todos los accionistas en las Asambleas Generales de Accionistas	X			El Directorio considera que las normas de la Ley General de Sociedades, de la Comisión Nacional de Valores y de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, proveen medios suficientes para que los accionistas se informen sobre la celebración de asambleas y asistan a ellas si lo consideran de su interés. El Directorio además se asegura, a través de los distintos medios obligatorios de difusión tales como la Autopista de la Información Financiera, el Boletín de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y el Boletín Oficial, de que toda la información relevante de la Sociedad sea adecuadamente diseminada, en el ánimo de alentar el interés de accionistas minoritarios a concurrir y participar en las asambleas de la Sociedad.
V.2.2 La Asamblea General de Accionistas cuenta con un Reglamento para su funcionamiento que asegura que la información esté disponible para los accionistas, con suficiente antelación para la toma de decisiones		X		Si bien no existe un reglamento para el funcionamiento de las asambleas, como está expresado en los puntos V.1.1., V.1.2 y V.2.1., el Directorio arbitra los medios para que la información esté disponible para los accionistas con suficiente antelación.
V.2.3 Resultan aplicables los	X			El Directorio propicia el amplio ejercicio de

	Cumplimiento		Incumplimiento	Informar o Explicar
	Total	Parcial		
mecanismos implementados por la Emisora a fin que los accionistas minoritarios propongan asuntos para debatir en la Asamblea General de Accionistas de conformidad con lo previsto en la normativa vigente				los derechos previstos en las normativas vigentes a fin que los accionistas minoritarios propongan asuntos para debatir en la Asamblea General de Accionistas.
V.2.4 La Emisora cuenta con políticas de estímulo a la participación de accionistas de mayor relevancia, tales como los inversores institucionales	X			Dada la asistencia regular a las asambleas de la Emisora por parte de inversores institucionales, no se consideran necesarias otras políticas de estímulo.
V.2.5 En las Asambleas de Accionistas donde se proponen designaciones de miembros del Órgano de Administración se dan a conocer, con carácter previo a la votación: (i) la postura de cada uno de los candidatos respecto de la adopción o no de un Código de Gobierno Societario; y (ii) los fundamentos de dicha postura			X	Hasta la fecha, en las asambleas donde se han designado directores, no se hicieron conocer, con carácter previo a la votación, la postura de cada uno de los candidatos respecto de la adopción o no de un código de gobierno societario.
Recomendación V.3: Garantizar el principio de igualdad entre acción y voto.			X	El Estatuto Social de Metrovias S.A. dispone que el capital social estará representado por 6.992.480 acciones ordinarias Clase A con derecho a cinco votos cada una y por 6.707.520 acciones ordinarias Clase B con derecho a un voto cada una. No ha existido una variación en la composición de acciones en circulación por clase en los últimos tres años.
Recomendación V.4: Establecer mecanismos de protección de todos los accionistas frente a las tomas de control.			X	La emisora no cuenta con otros mecanismos de protección frente a las tomas de control que las estipuladas por las normas vigentes.
Recomendación V.5: Incrementar el porcentaje de acciones en circulación sobre el capital,			X	El grupo de control es titular de acciones de la Emisora representativas del 90,66% del capital social. El 8,55 % es de titularidad del accionista FGS-ANSES y el resto es de titularidad de accionistas minoritarios. No se han producido variaciones significativas

	Cumplimiento		Incumplimiento	Informar o Explicar
	Total	Parcial		
				en la dispersión accionaria en los últimos 3 años.
Recomendación V.6: Asegurar que haya una política de dividendos transparente.				–
V.6.1 La Emisora cuenta con una política de distribución de dividendos prevista en el Estatuto Social y aprobada por la Asamblea de Accionistas en las que se establece las condiciones para distribuir dividendos en efectivo o acciones. De existir la misma, indicar criterios, frecuencia y condiciones que deben cumplirse para el pago de dividendos	X			El Estatuto de la Sociedad prevé que las utilidades serán distribuidas en el siguiente orden: (i) 5% de las utilidades, hasta alcanzar el 20% del capital emitido de la sociedad, al fondo de reserva legal; (ii) remuneración de los miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora, remuneraciones que serán fijadas por la Asamblea de Accionistas dentro de las pautas establecidas por el artículo 261 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, las normas de la Comisión Nacional de Valores y estos Estatutos; (iii) el saldo, a dividendo en efectivo de las acciones ordinarias, siempre que la condición financiera de la empresa así lo permita, o el destino que la Asamblea General de Accionistas decida. Los dividendos deberán abonarse en proporción a las respectivas integraciones dentro de los plazos establecidos por las normas de la Comisión Nacional de Valores. La Sociedad podrá disponer la distribución de dividendos anticipados de conformidad con la legislación vigente. El Estatuto también dispone que hasta el límite de la ganancia neta impositiva, y sujeto a que disponga de la liquidez necesaria para hacerlo, la Sociedad distribuirá la mayor cantidad de dividendos posibles.
V.6.2 La Emisora cuenta con procesos documentados para la elaboración de la propuesta de destino de resultados acumulados de la Emisora que deriven en constitución de reservas legales, estatutarias, voluntarias, pase a nuevo ejercicio y/o pago de dividendos.	X			Ver punto V.6.1.
PRINCIPIO VI. MANTENER UN VÍNCULO DIRECTO Y RESPONSABLE CON LA COMUNIDAD				

	Cumplimiento		Incumplimiento	Informar o Explicar
	Total	Parcial		
Recomendación VI: Suministrar a la comunidad la revelación de las cuestiones relativas a la Emisora y un canal de comunicación directo con la empresa.				-
VI.1 La Emisora cuenta con un sitio web de acceso público, actualizado, que no solo suministre información relevante de la empresa (Estatuto Social, grupo económico, composición del Órgano de Administración, estados financieros, Memoria anual, entre otros) sino que también recoja inquietudes de usuarios en general	X			<p>Metrovias S.A. cuenta con un sitio web www.metrovias.com.ar, de libre acceso, que suministra información acerca de los servicios de la Compañía y recoge inquietudes de los usuarios. También cuenta este sitio con información contable actualizada y posee un link a la página de la Comisión Nacional de Valores, Autopista de la Información Financiera. Por otra parte, la empresa cuenta con una línea de atención del tipo 0800.</p> <p>En todos los casos, la información transmitida por medios electrónicos responde a los más altos estándares de confidencialidad e integridad, conservando y registrando adecuadamente la misma.</p>
VI.2 La Emisora emite un Balance de Responsabilidad Social y Ambiental con frecuencia anual, con una verificación de un Auditor Externo independiente. De existir, indicar el alcance o cobertura jurídica o geográfica del mismo y dónde está disponible. Especificar que normas o iniciativas han adoptado para llevar a cabo su política de responsabilidad social empresaria (Global Reporting Initiative y/o el Pacto Global de Naciones Unidas, ISO 26.000, SA8000, Objetivos de Desarrollo del Milenio, SGE 21-Foretica, AA 1000, Principios de Ecuador, entre otras)		X		<p>Si bien la Sociedad no emite un balance de responsabilidad social y ambiental firmado por un Auditor Externo independiente, desde el inicio de la concesión en el año 1994, Metrovías asumió un fuerte compromiso social, a través de programas de relaciones con la comunidad, que incluyen un amplio abanico de iniciativas focalizadas en la niñez y con ejes de acción en la salud, educación y alimentación. Asimismo, desarrolla programas de gestión cultural que tienen como objetivo el desarrollo de la cultura urbana en todas sus áreas, a través de diferentes propuestas artísticas.</p> <p>A través de los mismos, se busca generar y promover a largo plazo un vínculo sostenido con vecinos, ONG e instituciones públicas.</p> <p>En los Estados Financieros de la Sociedad, tanto trimestrales como anuales, se exponen en detalle las principales acciones y programas desarrollados en tal sentido.</p>
PRINCIPIO VII. REMUNERAR DE FORMA JUSTA Y RESPONSABLE				

	Cumplimiento		Incumplimiento	Informar o Explicar
	Total	Parcial		
Recomendación VII: Establecer claras políticas de remuneración de los miembros del Órgano de Administración y gerentes de primera línea, con especial atención a la consagración de limitaciones convencionales o estatutarias en función de la existencia o inexistencia de ganancias.				
VII.1 La Emisora cuenta con un Comité de Remuneraciones:			X	Hasta la fecha, en el seno del Directorio no ha habido iniciativas orientadas a conformar un comité de remuneraciones. Las remuneraciones de la compañía se establecen en base a remuneraciones de mercado comparando para todas las escalas tareas y responsabilidades similares, lo que se aplica asimismo a los directores.
VII.1.1 integrado por al menos tres miembros del Órgano de Administración, en su mayoría independientes				Ver explicación VII.1
VII.1.2 presidido por un miembro independiente del Órgano de Administración				Ver explicación VII.1
VII.1.3 que cuenta con miembros que acreditan suficiente idoneidad y experiencia en temas de políticas de recursos humanos				Ver explicación VII.1
VII.1.4 que se reúna al menos dos veces por año				Ver explicación VII.1.
VII.1.5 cuyas decisiones no son necesariamente vinculantes para la Asamblea General de Accionistas ni para el Consejo de Vigilancia sino de carácter consultivo en lo que hace a la remuneración de los miembros del Órgano de Administración				Ver explicación VII.1
VII.2 En caso de contar con un Comité de Remuneraciones, el mismo				–
VII.2.1 asegura que exista una clara relación entre el				Ver explicación VII.1

	Cumplimiento		Incumplimiento	Informar o Explicar
	Total	Parcial		
desempeño del personal clave y su remuneración fija y variable, teniendo en cuenta los riesgos asumidos y su administración				
VII.2.2 supervisa que la porción variable de la remuneración de miembros del Órgano de Administración y gerentes de primera línea se vincule con el rendimiento a mediano y/o largo plazo de la Emisora				Ver explicación VII.1
VII.2.3 revisa la posición competitiva de las políticas y prácticas de la Emisora con respecto a remuneraciones y beneficios de empresas comparables, y recomienda o no cambios				Ver explicación VII.1
VII.2.4 define y comunica la política de retención, promoción, despido y suspensión de personal clave				Ver explicación VII.1
VII.2.5 informa las pautas para determinar los planes de retiro de los miembros del Órgano de Administración y gerentes de primera línea de la Emisora				Ver explicación VII.1
VII.2.6 da cuenta regularmente al Órgano de Administración y a la Asamblea de Accionistas sobre las acciones emprendidas y los temas analizados en sus reuniones				Ver explicación VII.1
VII.2.7 garantiza la presencia del Presidente del Comité de Remuneraciones en la Asamblea General de Accionistas que aprueba las remuneraciones al Órgano de Administración para que explique la política de la Emisora, con respecto a la retribución de los miembros del Órgano de Administración y gerentes de primera línea				Ver explicación VII.1
VII.3 De considerar relevante mencionar las políticas				Ver explicación VII.1

	Cumplimiento		Incumplimiento	Informar o Explicar
	Total	Parcial		
aplicadas por el Comité de Remuneraciones de la Emisora que no han sido mencionadas en el punto anterior				
VII.4 En caso de no contar con un Comité de Remuneraciones, explicar cómo las funciones descritas en VII. 2 son realizadas dentro del seno del propio Órgano de Administración	X			Ver explicación VII.1
PRINCIPIO VIII. FOMENTAR LA ÉTICA EMPRESARIAL				
Recomendación VIII: Garantizar comportamientos éticos en la Emisora.				-
VIII.1 La Emisora cuenta con un Código de Conducta Empresarial. Indicar principales lineamientos y si es de conocimiento para todo público. Dicho Código es firmado por al menos los miembros del Órgano de Administración y gerentes de primera línea. Señalar si se fomenta su aplicación a proveedores y clientes		X		<p>Metrovías cuenta con Código de Ética y Conducta Empresarial; con Política Anticorrupción y con Protocolo de Relaciones con la Administración Pública, que forman parte de su Programa de Integridad. El Código de Ética se aplica a todos los directivos, gerentes y empleados (ya sea que formen parte de su planta permanente o semi-permanente o se trate de personal temporario, pasantes o empleados contratados) que forman parte de Metrovías, con independencia de su nivel jerárquico y de su ubicación geográfica (los “Colaboradores Internos”). El Código de Ética también será de observancia a todas las otras personas que trabajen o presten servicios a Metrovías (los “Colaboradores Externos”).</p> <p>Asimismo, se procurará que los Colaboradores Externos que interactúen con Metrovías, tales como socios, proveedores, clientes, contratistas y subcontratistas, respeten y apliquen, los principios contenidos en el Código de Ética.</p> <p>Metrovías ha establecido los siguientes principios de actuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con la legislación vigente y con la normativa interna, actuando de conformidad con los valores y el Código de Ética.

	Cumplimiento		Incumplimiento	Informar o Explicar
	Total	Parcial		
				<ul style="list-style-type: none"> • Promover una cultura de lucha contra la corrupción aplicando, en su máxima expresión, el principio de “tolerancia cero” frente a la corrupción. • Facilitar los recursos humanos y materiales necesarios para que, de manera eficaz, se pueda llevar a cabo la labor de promoción de los valores y principios recogidos en el Código de Ética, así como implementar los medios de prevención y detección de actos ilícitos. • Analizar e investigar, con la mayor celeridad posible, cualquier denuncia sobre una conducta contraria al Código de Ética, o a la normativa externa e interna, aplicando los principios de confidencialidad, no represalia y protección de datos de carácter personal a todas las personas afectadas por el proceso de investigación, con especial atención respecto a la persona denunciante y denunciada. • Dar la adecuada capacitación continua sobre ética y cumplimiento, sea de manera presencial o mediante el método e-learning, a todos los Colaboradores Internos de Metrovías, prestando especial atención a la lucha contra el fraude y la corrupción. • Imponer las medidas disciplinarias correspondientes a las personas responsables de conductas corruptas o contrarias al Código de Ética, y a quienes, con su comportamiento, encubran u obstaculicen la investigación o el esclarecimiento de hechos presuntamente delictivos.
VIII.2 La Emisora cuenta con mecanismos para recibir denuncias de toda conducta ilícita o anti ética, en forma personal o por medios electrónicos garantizando que la información transmitida responda a altos estándares de confidencialidad e integridad, como de registro y conservación de la información. Indicar si el servicio de recepción y	X			Ver punto VI.1

	Cumplimiento		Incumplimiento	Informar o Explicar
	Total	Parcial		
evaluación de denuncias es prestado por personal de la Emisora o por profesionales externos e independientes para una mayor protección hacia los denunciante				
VIII.3 La Emisora cuenta con políticas, procesos y sistemas para la gestión y resolución de las denuncias mencionadas en el punto VIII.2. Hacer una descripción de los aspectos más relevantes de las mismas e indicar el grado de involucramiento del Comité de Auditoría en dichas resoluciones, en particular en aquellas denuncias asociadas a temas de control interno para reporte contable y sobre conductas de miembros del Órgano de Administración y gerentes de la primera línea	X			Se registran las denuncias recibidas y se realiza el seguimiento de las mismas; de corresponder, dichas denuncias son informadas al Comité de Auditoría.
PRINCIPIO IX: PROFUNDIZAR EL ALCANCE DEL CÓDIGO				
Recomendación IX: Fomentar la inclusión de las provisiones que hacen a las buenas prácticas de buen gobierno en el Estatuto Social.		X		El Directorio entiende que las principales normas y preceptos aplicables de la Ley General de Sociedades, de la ley de 26.831 de Mercado de Capitales y las emitidas por la Comisión Nacional de Valores han sido adecuadamente cristalizados en las provisiones de los estatutos sociales donde se reflejan las obligaciones y responsabilidades de los órganos societarios, y se brinda el marco apropiado de actuación suficiente al respecto. Por tal motivo, el Directorio no considera necesario -en esta instancia- recomendar la introducción de otras normas estatutarias.

Gabriel Alberto Balbo
Responsable de Relaciones con el Mercado